

Nº 007970

Santiago, 06 de septiembre de 1991.

Por Oficio Nº 1177, de cinco de Junio último, ese H. Senado, ha remitido a esta Corte Suprema copia del proyecto de ley que autoriza el establecimiento de Empresas individuales de Responsabilidad Limitada, para los efectos que señalan los artículos 74 inciso 2º, de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Impuesto el Tribunal Pleno de la materia en consulta, en sesión del día dos del mes en curso, con la concurrencia de los Ministros que suscriben este informe, acordó manifestar su aprobación a aquel proyecto con las siguientes observaciones:

a) En el artículo 10 se propone reemplazar la expresión “El Juez de Letras del domicilio de la empresa” por la oración “El Juez de Letras en lo civil que corresponda según las reglas generales de competencia”; y

b) En los artículos 16 y 24, como consecuencia de lo expresado anteriormente, se propone reemplazar la expresión “Ante el Juez de Letras de su domicilio” por la siguiente: “Ante el Juez de Letras señalado en el artículo 10”.

Saludan atentamente a V.S.

Pronunciada por los Ministros señores Enrique Correa, rafael retamal, Emilio Ulloa, Marcos Aburto, Hernán Cereceda, Servando Jordán, Enrique Zurita, Osvaldo Faúndez, Roberto Dávila, Lionel Beraud, Arnaldo Toro, Efren Araya, Hernán Alvarez y Oscar Carrasco, no firma el Ministro señor Alvarez, por encontrarse ausente no obstante haber concurrido al acuerdo.

SR. PRESIDENTE
H. SENADO
VALPARAISO